

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL No. 48/14

Sucre, 06 de noviembre de 2014

LEY DE DECLARACIÓN DEL "DÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA" EN EL MUNICIPIO DE SUCRE

Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Por cuanto, el Concejo Municipal de Sucre, ha sancionado la siguiente Ley Autonómica:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Organización de las Naciones Unidas el 11 de octubre de cada año, promueve los derechos humanos de las niñas, subraya las desigualdades de género que sigue habiendo entre niñas y niños, y aborda las diversas formas de discriminación y abuso que sufren las niñas en todo el mundo.

Que, el art. 283 de la Constitución Política del Estado, dice: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 3 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera ...(sic).

Que, en sujeción al art. 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: I. El Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, la presente Ley, consta de un (1) Capítulo Único, cuatro artículos (4).

Que, en el marco del ejercicio de las competencias legislativas establecidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, se emite la siguiente Ley:

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la Capital Sucre, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 17 de octubre de 2014, cumpliendo los procedimientos legislativos, ha determinado APROBAR y SANCIONAR la Ley Autonómica Municipal No. 48/14 "LEY DE DECLARACIÓN DEL "DÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA" EN EL MUNICIPIO DE SUCRE"

DECRETA:

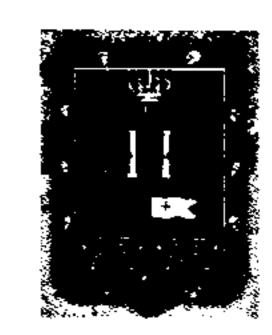
LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL No. 48/2014

LEY DE DECLARACIÓN DEL "DÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA" EN EL MUNICIPIO DE SUCRE

Dirección: Plaza 25 de Mayo Nº 1
Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039
Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo
Dirección Postal: Casilla 778
www.hcmsucre.gob.bo
Sucre-Bolivia







CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). Declarar al veintiocho de octubre de cada año, como "Día Municipal de la Niña" en el Municipio de Sucre, con la finalidad de erradicar la desigualdad de género y la violencia en contra de las niñas.

ARTÍCULO 2.- (ACTIVIDADES). El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, está encargado de realizar las actividades de conmemoración del Día Municipal de la Niña cada veintiocho de octubre de cada año en coordinación con instituciones públicas y privadas del Municipio.

El Órgano Legislativo realizara la Sesión de Honor correspondiente para conmemorar el Día Municipal de la Niña.

ARTÍCULO 3.- (POLÍTICAS). El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en el marco de sus competencias y atribuciones desarrollara:

- a) Actividades de socialización para fomentar los derechos fundamentales de las niñas en la jurisdicción del Municipio de Sucre.
- b) Políticas Municipales para promover el respeto a los derechos fundamentales de las niñas de la jurisdicción del Municipio en cuanto a la prevención de violencia y discriminación.

ARTÍCULO 4.- (VIGENCIA).- La presente Ley entrara en vigencia en el Municipio de Sucre, una vez sea publicada en la Gaceta Municipal.

Remítase al Ejecutivo Municipal, la presente disposición legal, debidamente APROBADA y SANCIONADA por el H. Concejo Municipal, para su respectiva PROMULGACIÓN y PUBLICACIÓN de la Ley No. 48/2014, para los fines consiguientes de ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sucre, a los diecisiete días del mes de octubre

de dos mil catorce años.

Abog. Antonio German Gutiérrez Gantier *
PRESIDENTE | H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Verònica Berrios Vergara

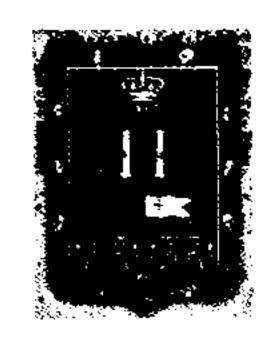
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.

De conformidad a los incs. b) y c) art. 10 de la Ley Autonómica Municipal No. 001/2011 y el inc. j) art. 23 de la Ley No. 482, las observaciones realizadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a la Ley Autonómica Municipal No. 48/14, fueron declaradas infundadas por el H. Concejo Municipal, en Sesión Plenaria de 05 de noviembre de 2014, emergente del Informe No. 234/2014, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad, en ese sentido, las citadas normas legales facultan al Presidente del Órgano Legislativo, su promulgación de la misma.

Dirección: Plaza 25 de Mayo Nº 1
Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039
Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo
Dirección Postal: Casilla 778

www.hcmsucre.gob.bo Sucre-Bolivia





POR TANTO se PROMULGA para que se tenga y cumpla como Ley Autonómica Municipal No. 48/2014 LEY DE DECLARACIÓN DEL "DÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA" EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil catorce, por el Presidente del Órgano Legislativo Municipal.

REMÍTASE a la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, para los fines consiguientes de Ley.

Abog. Antonio German Gutiérrez Gantier PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Dirección: Plaza 25 de Mayo Nº 1 Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 Fax: (00591) 4-6440926 E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo Dirección Postal: Casilla 778 www.hcmsucre.gob.bo

Sucre-Bolivia